

Crowe Horwath CR, S.A.

Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.
(Popular Seguros, S.A.)

Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuesto público
N-1-2012-DC-DFOE (¹) y los Lineamientos R-DC-117-2022, emitidas por la
Contraloría General de la República

Al 31 de diciembre de 2024

¹ Adicionado el inciso por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre del 2022.

Crowe Horwath CR, S.A.

Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.
(Popular Seguros, S.A.)

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas
sobre presupuesto público
N-1 2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022
emitidos por la Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2024

Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.
(Popular Seguros, S.A.)

Índice de contenido

	Página
Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad	1
Anexo A: Informe de auditoría externa Cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, emitidas por la Contraloría General de la República.	
I. Objetivo	4
II. Responsabilidad de la administración	4
III. Responsabilidad de los auditores	4
IV. Alcance	5
V. Delimitación	6
VI. Criterios de evaluación	7
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	8
VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos	9
Anexo B: Declaración sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la Republica R-DC-24-2012 y sus reformas.	41



Crowe Horwath CR, S.A.

2442 Avenida 2

Apdo. 7108-1000

San José, Costa Rica

Tel +(506) 2221-4657

Fax +(506) 2233 8072

www.crowe.cr

Reporte del contador público independiente sobre compromisos de seguridad

A la Junta Directiva de
Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad convenido con Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A. (Popular Seguros, S.A), según lo establecido en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE) y sus reformas aplicando los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable basada en la revisión sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (la Normativa), emitida por la Contraloría General de la República (CGR) para la liquidación presupuestaria de Popular Seguros, S.A del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2024, informe que fue remitido a la CGR el 14 de febrero 2025 mediante oficio PSGG-081-2025.

Responsabilidad de la administración

La administración de Popular Seguros, S.A, es responsable de la formulación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria, aprobación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Responsabilidad del contador público independiente

Efectuamos el servicio de acuerdo con las Normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso de la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 (Revisada), “*Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica*” y con base en la Circular 32-2022 “*Lineamientos para Realizar un Encargo de Aseguramiento distinto de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica según la NIEA 3000*” del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Procedimientos aplicados

Con el fin de expresar criterio si la calidad de la estructura del control operativo permite que la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2024 de Popular Seguros, S.A, cumple en forma razonable con lo establecido en la normativa emitida por la CGR, se aplicó los siguientes procedimientos:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la Junta Directiva.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.2.6 y 4.3.9. NTPP.
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la Junta Directiva.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 de las NTPP.
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 4.4.3, 4.4.6 y 5.1 de las NTPP.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 5.1. NTPP.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 4.3.17. NTPP.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Evaluación de la estructura de la documentación de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 4.3.4. NTPP.
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 4.3.19. NTPP.
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte de la Junta Directiva.
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20. NTPP.
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 4.3.19 y 4.3.20. NTPP.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona sustento razonable para nuestra opinión.

Delimitación

Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de Contratación Administrativa y Auditoría Interna con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Párrafo de opinión

En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2024 de Popular Seguros S.A, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para expedir este informe.

Se extiende a solicitud de Popular Seguros S.A, para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (la Normativa) emitida por la Contraloría General de la República.

Nuestra responsabilidad sobre el informe de auditoría externa cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República de Popular Seguros, Correduría de Seguros, S. A. (Popular Seguros, S.A.) al 31 de diciembre de 2024 se extiende hasta el 20 de mayo de 2025. La fecha del informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

20 de mayo de 2025

Dictamen firmado por
Fabían Zamora Azofeifa N° 2186
Pol. 0116FID001004810 Vence 30-9-2025
Timbre Ley 6663 ₡1.000
Adherido al original

Nombre del CPA: FABIAN
ZAMORA AZOFEIFA
Carné: 2186
Cédula: 302870450
Nombre del Cliente:
Popular Seguros, Correduría de
Seguros S.A.
Identificación del cliente:
3101567982
Dirigido a:
Popular Seguros, Correduría de
Seguros S.A.
Fecha:
30-05-2025 03:45:38 PM
Tipo de trabajo:
Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas
Técnicas sobre presupuesto
público

Timbre de ₡1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-21777